

Santiago, 09 de Febrero de 2023

**Señora**

**Solange Berstein Jáuregui**

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero – CMF Chile

**PRESENTE**

**Ref.: Informa Hecho Relevante**

De acuerdo a lo establecido en la sección V letra A de la Norma de Carácter General número 275 emitida por vuestra Institución (Comisión para el Mercado Financiero (antes Superintendencia de Valores y Seguros) de fecha 19 de enero de 2010, modificada mediante la Norma de Carácter General N°355 de fecha 2 de diciembre de 2013, comunicamos el siguiente Hecho Esencial en relación a ProAlianz SpA, Rol Único Tributario N°77.066.836-0, inscrita bajo el N° 39 en el Registro de Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos que lleva la Comisión que preside.

Informamos el siguiente hecho relevante: **TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Con fecha 24 de Enero de 2023, los accionistas de ProAlianz SpA, aprobaron transformar la sociedad antes mencionada de una sociedad por acciones a una sociedad de responsabilidad limitada.

Por lo anterior y como efecto de la referida transformación, la nueva razón social corresponde a “ProAlianz Servicios Profesionales Limitada”, o “ProAlianz Ltda”.

Hacemos presente que, de acuerdo a la referida transformación, “ProAlianz Ltda.”, mantendrá el giro principal y el mismo Rol Único Tributario, por cuanto la mencionada transformación sólo corresponde a un cambio de naturaleza jurídica o tipo social, subsistiendo su personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Se adjuntan los siguientes antecedentes, que respaldan el hecho informado:

- Extracto publicación Diario Oficial de 4 de febrero de 2023.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de fecha 6 de febrero de 2023, correspondiente a la Transformación de la Sociedad.
- Copia de escritura de Transformación de la sociedad ProAlianz SpA a ProAlianz Servicios Profesionales Limitada o ProAlianz Ltda., de fecha 30 de enero de 2023.

Sin otro particular,



---

**Claudio Mundaca Álvarez,**  
Representante Legal - ProAlianz SpA

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.469

Sábado 4 de Febrero de 2023

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2267037

#### EXTRACTO

Juan Cristian Berrios Castro, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, ambos con domicilio en calle Huérfanos N°941, local 302, comuna de Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 24 de enero de 2023, ante LUIS MANQUEHUAL MERY, Notario de esta Notaría, la compareciente doña CONSTANZA ALVAREZ LIRA, domiciliada en Mateo de Toro y Zambrano 1395, depto. C12, comuna de La Reina, debidamente facultada redujo a escritura pública la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ProAlianz SpA" Rol Único Tributario N° 77.066.836-0, celebrada con fecha 24 de enero de 2023, bajo el Repertorio 1291-2023, constitución inscrita a fojas 70017, número 34360 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019 y modificación inscrita a fojas 11813 número 6189 del año 2020 con el propósito conocer y aprobar las materias que son propias de su competencia, esto es: Aprobar la transformación de la sociedad; y Aprobar los nuevos estatutos sociales; Se acuerda transformar en una sociedad de responsabilidad limitada. Para estos efectos declaran que los estatutos de la sociedad transformada contendrán, entre otras, las siguientes estipulaciones: (i) Se mantiene el capital de dos millones de pesos y las participaciones sociales; (ii) Se modificará la razón social a ProAlianz Servicios Profesionales Limitada, pudiendo en todo caso utilizar como nombre de fantasía, frente a todo tipo de personas naturales y jurídicas, inclusive ante bancos e instituciones financieras, algunas de la siguientes denominaciones "ProAlianz Ltda"; Se modifica el objeto social a: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales de: a) certificación de modelos de prevención de delitos en conformidad con los requisitos de la ley 20.393; b) diseño e implementación de modelos de prevención de delitos, modelos de prevención de infracciones, modelos de prevención de daños y de modelos de prevención regulatorios; c) auditoría interna y evaluación de control interno; d) investigación y auditoría forense; e) asesorías, consultorías, charlas universitarias, cursos, talleres, relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con auditoría, compliance, buen comportamiento corporativo, gestión corporativa, normas medioambientales para empresas, responsabilidad penal de las personas jurídicas, normas laborales, entre otros, así como otras asesorías profesionales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes descrito; f) certificación en modelos de prevención de faltas y/o delitos y modelos de prevención regulatorios actuales o futuros, según lo determinen las autoridades correspondientes. Los socios acuerdan texto de nuevos estatutos en los siguientes términos: "ESTATUTOS SOCIALES DE PROALIANZ SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA: Don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial, cédula de Identidad número 7.037.691-1, domiciliado en calle Escandinavia 177 departamento 307, comuna de Las Condes, y don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de Identidad número 10.615.821-5, domiciliado en Los Fresnos 1350 casa 23, comuna de Huechuraba, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: La sociedad girará bajo la razón social, ProAlianz Servicios Profesionales LIMITADA pudiendo actuar la citada sociedad ante toda la clase de personas incluso ante bancos e instituciones financieras, con el nombre de fantasía de ProAlianz Ltda.-; Objeto: prestación de servicios profesionales de: a) certificación de modelos de prevención de delitos en conformidad con los requisitos de la ley 20.393; b) diseño e implementación de modelos de prevención de delitos, modelos de prevención de infracciones, modelos de prevención de daños y de modelos de prevención regulatorios; c) auditoría interna y evaluación de control interno; d) investigación y auditoría forense; e) asesorías, consultorías, charlas universitarias, cursos, talleres, relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con auditoría, compliance, buen comportamiento corporativo, gestión corporativa, normas medioambientales para empresas, responsabilidad penal de las personas jurídicas, normas laborales, entre otros, así como otras asesorías profesionales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes descrito; f) certificación en

CVE 2267037

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

modelos de prevención de faltas y/o delitos y modelos de prevención regulatorios actuales o futuros, según lo determinen las autoridades correspondientes. Domicilio: tendrá por domicilio la ciudad de Santiago sin perjuicio de las filiales o agencias que se establezcan en otros puntos del país.-Capital: \$2.000.000.- aportado por los socios de la siguiente manera: don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO aporta con la suma de \$1.000.000, que son enterados en este acto y don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ aporta con la suma de \$1.000.000, cantidad que es enterada en este acto. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-. Administración: La administración, la representación y el uso de la razón social y del nombre de fantasía, será ejercida por don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO y don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ, quienes indistinta y separadamente y con las más amplias facultades de administración y disposición, anteponiendo a su firma la razón social, o bien a través de personas especialmente designadas para ello por instrumento privado protocolizado o por escritura pública, con aquellas facultades que expresamente se les otorguen. Los administradores indistinta y separadamente tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin limitación alguna en el orden judicial y extrajudicial, pudiendo obligarla en toda clase de actos. Duración: La sociedad durará cinco años, contados desde esta fecha, y se entenderá prorrogada automáticamente por periodos iguales y sucesivos de cinco años, si ninguno de los socios manifestase su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, la que se deberá anotar en el Registro de Comercio al margen de la inscripción del extracto de pacto social, con tres meses de anticipación a lo menos, al vencimiento de la sociedad.-Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 02 de febrero de 2023.-





## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 24 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 1291 - 2023.-

Santiago, 30 de Enero de 2023.-



123456938410  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456938410.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456938410>.- .-

CUR Nro: F4790-123456938410.-

1 Abog. Redact.: Interesado

2 Repertorio N° 1291/2023.-

3

4

5

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

6

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

7

"PROALIANZ SPA"

8

9

10 En Santiago de Chile, a veinticuatro de enero del año dos mil  
11 veintitrés, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado,  
12 Notario Público Titular de la Octava Notaria de Santiago, con  
13 oficio en calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno oficina  
14 trescientos dos, comuna de Santiago, comparecen: doña **CONSTANZA**  
15 **ALVAREZ LIRA**, chilena, casada, egresada de derecho, Cédula de  
16 Identidad número quince millones seiscientos cuarenta y cuatro  
17 mil doscientos setenta y nueve guion ocho, domiciliada en Mateo  
18 de Toro y Zambrano numero mil trescientos noventa y cinco,  
19 departamento C doce, Comuna de La Reina, Región Metropolitana,  
20 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada  
21 y expone: que debidamente facultado viene en reducir a  
22 escritura pública en lo pertinente la siguiente acta que  
23 declara estar firmada por CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO, CLAUDIO  
24 ARTURO MUNDACA ALVAREZ, y es del tenor siguiente: **ACTA JUNTA**  
25 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "ProAlianz SpA"**. En Santiago de  
26 Chile, siendo las quince cuarenta y cinco horas del día  
27 veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en Huérfanos  
28 novecientos cuarenta y un local trescientos dos, Santiago, tuvo  
29 lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad  
30 **"ProAlianz SpA"** (en adelante también la "Sociedad"). Preside

Pag: 2/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 la Junta don Claudio Marcelo Ugarte Soto y actúa como  
2 secretario, especialmente designado para estos efectos, don  
3 Claudio Arturo Mundaca Alvarez. **PRIMERO:** Asistencia Asisten  
4 personal o debidamente representados, accionistas que reúnen la  
5 totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, quienes  
6 firman la hoja de asistencia que queda en poder del secretario,  
7 según el siguiente detalle: Claudio Marcelo Ugarte Soto con  
8 mil acciones, equivalentes un millón de pesos .- Claudio Arturo  
9 Mundaca Alvarez con mil acciones, equivalentes un millón de  
10 pesos .- En consecuencia, se encuentran presentes todas las  
11 dos mil acciones, emitidas por la sociedad y suscritas por los  
12 accionistas, correspondiente al cien por ciento de las acciones  
13 de la sociedad. **SEGUNDO:** Constitución de la Junta. Expone el  
14 presidente que: (a) La presente junta de accionistas ha sido  
15 autoconvocada en virtud de lo dispuesto en el artículo  
16 duodécimo de los estatutos de la sociedad asegurando la  
17 asistencia de la totalidad de los accionistas; (b) Se  
18 encuentran presentes y/o representados la totalidad de las  
19 acciones emitidas por la sociedad y los accionistas han firmado  
20 la hoja de asistencia que queda en poder del secretario; (c)  
21 No se registran movimientos en el registro de accionistas en  
22 los cinco días previos a la celebración de la presente Junta;  
23 (d) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos  
24 en todas las materias que se traten en esta Junta al tenor de  
25 la convocatoria; y (e) Se encuentra presente el notario Luis  
26 Manquehual Mery, Notario Público de la Octava Notaría de  
27 Santiago. En consecuencia, declara el presidente formalmente  
28 constituida la presente Junta y abierta la Sesión. **TERCERO:**  
29 Objeto de la Junta. La presente Asamblea tiene por propósito  
30 conocer y aprobar las materias que son propias de su

Pag: 3/19



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 competencia, esto es: Tres. Uno. Aprobar la transformación de  
2 la sociedad; Tres. Dos. Aprobar los nuevos estatutos sociales;  
3 Tres. Tres. Otras materias. tres punto uno Aprobar la  
4 transformación de la sociedad. El presidente señala que se  
5 propone que la sociedad, actualmente del tipo social Sociedad  
6 por Acciones, se transforme en una sociedad de responsabilidad  
7 limitada con el siguiente objetivo: convertirla en una sociedad  
8 de personas, cuyo giro se basa en la entrega de servicios  
9 profesionales. Al mismo tiempo hace presente que, sin juicio de  
10 la referida transformación, Proalians SpA, mantendrá el mismo  
11 Rol Único Tributario, por lo cuanto la mencionada  
12 transformación sólo corresponde a un cambio de naturaleza  
13 jurídica o tipo social, subsistiendo su personalidad jurídica  
14 para todos los efectos legales Para estos efectos, procede a  
15 presentar la siguiente información y propuesta de acuerdos: a)  
16 Antecedentes. La sociedad ProAlianz SpA se constituyó por  
17 escritura pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil  
18 diecinueve ante notario público de Santiago don Andrés Felipe  
19 Rieutord con repertorio número veintiséis mil ciento noventa y  
20 uno guión dos mil diecinueve, la cual fue inscrita en el  
21 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
22 Santiago a fojas setenta mil diecisiete, número treinta y  
23 cuatro mil trescientos sesenta del año dos mil diecinueve, y  
24 publicada en Diario Oficial número cuarenta y dos mil  
25 cuatrocientos cuarenta y seis de fecha cero cuatro de  
26 septiembre de dos mil diecinueve. Con fecha cero tres de  
27 febrero de dos mil veinte, se modifican los estatutos sociales  
28 por escritura pública ante notario público de Santiago de don  
29 Andres Felipe Rieutord con repertorio número dos mil  
30 ochocientos sesenta y nueve guión dos mil veinte, la cual se

Pag: 4/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 encuentra inscrita a fojas once mil ochocientos trece, número  
2 seis mil ciento ochenta y nueve del año dos mil veinte en el  
3 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
4 Santiago y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y dos  
5 mil quinientos setenta y cuatro con fecha cero ocho de febrero  
6 de dos mil veinte. b) Accionistas y participación: a) La  
7 sociedad tiene un capital de dos millones de pesos, en dos mil  
8 acciones, constituyéndose accionistas don Claudio Marcelo  
9 Ugarte Soto, cedula de identidad número siete millones treinta  
10 y siete mil seiscientos noventa y uno guión uno y don Claudio  
11 Arturo Mundaca Alvarez, cédula de identidad número diez  
12 millones seiscientos quince mil ochocientos veintiuno guión  
13 cinco, constituyéndose de esta manera ambos como accionistas de  
14 la sociedad a la fecha de esta Junta. c) Transformación: En  
15 razón de la propuesta indicada por el Presidente, los  
16 accionistas acuerdan transformar la sociedad ProAlianz SpA en  
17 una sociedad de responsabilidad limitada. Para estos efectos  
18 declaran que los estatutos de la sociedad transformada  
19 contendrán, entre otras, las siguientes estipulaciones: (i) Se  
20 mantiene el capital de dos millones de pesos; (ii) Se  
21 modificará la razón social a **ProAlianz Servicios Profesionales**  
22 **Limitada**, pudiendo en todo caso utilizar como nombre de  
23 fantasía, frente a todo tipo de personas naturales y jurídicas,  
24 inclusive ante bancos e instituciones financieras, la siguiente  
25 denominación "**ProAlianz Ltda**"; (iii) Todos los activos,  
26 pasivos, cargas, derechos consolidados o meras expectativas,  
27 así como las obligaciones de ProAlianz SpA, pasarán a formar  
28 parte del patrimonio de la sociedad transformada, independiente  
29 de su existencia presente, pasada o futura, su inclusión en la  
30 contabilidad, o su inscripción o vigencia en cualquier registro

Pag: 5/19



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 público o privado; (iv) La sociedad transformada será la  
2 continuadora legal y en tal carácter responsable solidariamente  
3 de todos y cualquier clase de impuestos que adeude o pudiere  
4 adeudar ProAlianz SpA, atendido lo dispuesto en el artículo  
5 sesenta y nueve del Código Tributario. (v) Se mantendrán las  
6 participaciones sociales según el siguiente detalle: don  
7 Claudio Marcelo Ugarte Soto aporta con un millón de pesos y don  
8 Claudio Arturo Mundaca Alvarez aporta con un millón de pesos;  
9 (vi) Se modifica el objeto social a: El objeto de la sociedad  
10 será la prestación de servicios profesionales de: a)  
11 certificación de modelos de prevención de delitos en  
12 conformidad con los requisitos de la ley veinte mil trescientos  
13 noventa y tres; b) diseño e implementación de modelos de  
14 prevención de delitos, modelos de prevención de infracciones,  
15 modelos de prevención de daños y de modelos de prevención  
16 regulatorios; c) auditoría interna y evaluación de control  
17 interno; d) investigación y auditoria forense; e) asesorías,  
18 consultorías, charlas universitarias, cursos, talleres,  
19 relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con  
20 auditoría, compliance, buen comportamiento corporativo, gestión  
21 corporativa, normas medioambientales para empresas,  
22 responsabilidad penal de las personas jurídicas, normas  
23 laborales, entre otros, así como otras asesorías profesionales  
24 que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social  
25 antes descrito; f) certificación en modelos de prevención de  
26 faltas y/o delitos y modelos de prevención regulatorios  
27 actuales o futuros, según lo determinen las autoridades  
28 correspondientes. Por la unanimidad de los accionistas se  
29 aprueban los acuerdos presentados por el presidente en especial  
30 respecto de la transformación de la compañía desde una sociedad

Pag: 6/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 por acciones a una sociedad de responsabilidad limitada. tres  
2 punto dos Aprobar los Nuevos estatutos sociales: Atendiendo la  
3 aprobación de la transformación de la sociedad, el presidente  
4 propone aprobar los nuevos estatutos de la compañía que serán  
5 del siguiente tenor:       **"ESTATUTOS SOCIALES DE PROALIANZ**  
6 **SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA:** Don CLAUDIO MARCELO UGARTE  
7 SOTO, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial , cédula de  
8 Identidad número siete millones treinta y siete mil seiscientos  
9 noventa y uno guión uno, domiciliado en calle Escandinavia  
10 ciento setenta y siete departamento trescientos siete, comuna  
11 de Las Condes, y don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ, chileno,  
12 divorciado, ingeniero comercial, cédula de Identidad número  
13 diez millones seiscientos quince mil ochocientos veintiuno  
14 guión cinco, domiciliado en Los Fresnos mil trescientos  
15 cincuenta casa veintitrés, comuna de Huechuraba, los  
16 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad  
17 con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes,  
18 vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada,  
19 con arreglo a la ley número tres mil seiscientos ochenta y  
20 cinco y sus modificaciones posteriores, y, en su defecto por  
21 las regulaciones de los Códigos Civil y de Comercio y  
22 ateniéndose en toda su actuación a los establecido por el  
23 decreto Ley número dos de mil novecientos cincuenta y nueve y  
24 sus modificaciones posteriores. Que tendrá por domicilio la  
25 ciudad de Santiago sin perjuicio de las filiales o agencias que  
26 se establezcan en otros puntos del país.- **SEGUNDO:** El objeto  
27 social será la prestación de servicios profesionales de: a)  
28 certificación de modelos de prevención de delitos en  
29 conformidad con los requisitos de la ley veinte mil trescientos  
30 noventa y tres; b) diseño e implementación de modelos de

Pag: 7/19



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 prevención de delitos, modelos de prevención de infracciones,  
2 modelos de prevención de daños y de modelos de prevención  
3 regulatorios; c) auditoría interna y evaluación de control  
4 interno; d) investigación y auditoria forense; e) asesorías,  
5 consultorías, charlas universitarias, cursos, talleres,  
6 relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con  
7 auditoría, compliance, buen comportamiento corporativo, gestión  
8 corporativa, normas medioambientales para empresas,  
9 responsabilidad penal de las personas jurídicas, normas  
10 laborales, entre otros, así como otras asesorías profesionales  
11 que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social  
12 antes descrito; f) certificación en modelos de prevención de  
13 faltas y/o delitos y modelos de prevención regulatorios  
14 actuales o futuros, según lo determinen las autoridades  
15 correspondientes. **TERCERO:** La sociedad girará bajo la razón  
16 social, **ProAlianz Servicios Profesionales LIMITADA** pudiendo  
17 actuar la citada sociedad ante toda la clase de personas  
18 incluso ante bancos e instituciones financieras, con el nombre  
19 de fantasía de **ProAlianz Ltda.- CUARTO:** La administración, la  
20 representación y el uso de la razón social y del nombre de  
21 fantasía, será ejercida por don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO y  
22 don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ, quienes indistinta y  
23 separadamente y con las más amplias facultades de  
24 administración y disposición, anteponiendo a su firma la razón  
25 social, o bien a través de personas especialmente designadas  
26 para ello por instrumento privado protocolizado o por escritura  
27 pública, con aquellas facultades que expresamente se les  
28 otorguen. Los administradores indistinta y separadamente  
29 tendrán las más amplias facultades de administración y  
30 disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos

Pag: 8/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que se  
2 relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin  
3 limitación alguna. Por vía ilustrativa, se deja testimonio que  
4 las facultades de los administradores comprenden, entre otras,  
5 las siguientes: Uno) Acordar las normas a que deberán ceñirse  
6 las operaciones de la sociedad, dictar los reglamentos  
7 internos; contratar a los trabajadores de la sociedad, fijarles  
8 sus remuneraciones y obligaciones; poner término a sus  
9 contratos y suscribir los respectivos finiquitos; Dos) Comprar,  
10 vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier  
11 título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o  
12 incorporales, incluso bienes raíces urbanos o rurales, derechos  
13 sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u  
14 otros; celebrar contratos de promesa sobre los bienes  
15 enumerados y otros, pudiendo constituir hipotecas, incluso con  
16 cláusula de garantía general, pactar prohibiciones de gravar y  
17 enajenar, prendas, servidumbres, usufructo sobre toda clase de  
18 bienes inmuebles o muebles, sean éstos últimos valores  
19 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o  
20 incorporales; celebrar contratos de custodia y de  
21 administración de cartera con corredores de bolsa y  
22 administradores profesionales de patrimonio; Tres) Dar y tomar  
23 en arrendamiento, comodato, administración, concesión o bien, a  
24 cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos  
25 corporales o incorporales, raíces o muebles; Cuatro) Dar y  
26 recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o  
27 voluntario y en secuestro; Cinco) Recibir en hipoteca, incluso  
28 con cláusula de garantía general; alzar y posponer hipotecas;  
29 Seis) Recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos,  
30 acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda

Pag: 9/19



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin  
2 desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras  
3 especiales, y cancelarlas; Siete) Celebrar contratos de  
4 transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de  
5 transacción; Ocho) Celebrar contratos para constituir a la  
6 sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora  
7 o concesionaria, o para que ésta los constituya; Nueve)  
8 Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o  
9 reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la  
10 sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con  
11 las más amplias atribuciones, pudiendo acordar la reforma de  
12 sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o  
13 liquidación; concurrir, en representación de la sociedad a la  
14 constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles  
15 como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad  
16 limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o  
17 cuentas en participación, etcétera, quedando expresamente  
18 facultado para estipular contratos de sociedad en los, que, él  
19 o uno de los otros socios, accionistas o asociados, o su  
20 apoderado sea el mismo mandatario; modificarlas,  
21 transformarlas, convenir su terminación anticipada, su  
22 disolución y/o liquidación; Diez) Celebrar contratos de  
23 seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás  
24 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar  
25 e impugnar liquidaciones de siniestros; Once) Celebrar  
26 contratos de trabajo, sean éstos colectivos o individuales,  
27 contratar obreros y empleados, y contratar servicios  
28 profesionales o técnicos. Doce) Celebrar cualquier otro  
29 contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad  
30 celebre, se podrán convenir y modificar toda clase de pactos y

Pag: 10/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las  
2 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente  
3 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,  
4 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,  
5 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de  
6 entrega, cabidas, deslindes, etcétera. Trece) Pactar  
7 solidaridad activa; convenir cláusulas penales a favor de la  
8 sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y  
9 toda clase de garantías en beneficio de la sociedad o hacer que  
10 ésta las constituya; fijar multas a favor o en contra de ella;  
11 pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o  
12 renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión,  
13 resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de  
14 derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin  
15 efecto, poner término o solicitar la terminación de toda clase  
16 de contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u  
17 objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los  
18 derechos y acciones que competen a la sociedad. Catorce)  
19 Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o  
20 extranjeros, estatales o particulares con las más amplias  
21 facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y  
22 cometerles comisiones de confianza; abrir y administrar cuentas  
23 corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, depositar,  
24 girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y  
25 cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como  
26 extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de  
27 cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad,  
28 abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y/o  
29 retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera,  
30 en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados



1 respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o  
2 extranjera; efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de  
3 garantía, dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo y, en  
4 general, contratar préstamos en cualquier forma con toda clase  
5 de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento, de  
6 derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,  
7 bancos, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y  
8 préstamos y, en general, con cualquier persona natural o  
9 jurídica, estatal o particular, nacional o extranjera, ya sea  
10 como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos  
11 documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos  
12 en cuentas especiales, contratando líneas de créditos, o bien,  
13 en cualquier otra forma. Quince) Abrir cuentas de ahorro,  
14 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el  
15 Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y  
16 Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra  
17 institución de derecho público o privado, sea en su beneficio  
18 exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en  
19 ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y  
20 cerrarlas. Dieciséis) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar,  
21 renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o  
22 garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar,  
23 transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
24 letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos  
25 mercantiles o cambiarios, sean éstos nominativos, a la orden o  
26 al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar las  
27 acciones que a la sociedad le correspondan en relación con  
28 tales documentos. Diecisiete) Ceder y aceptar cesiones de  
29 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en  
30 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos

Pag: 12/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de  
2 comercio; Dieciocho) Pagar en efectivo, por dación en pago, por  
3 consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera,  
4 todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en  
5 general, extinguir obligaciones en cualquier forma; Diecinueve)  
6 Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la  
7 sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona  
8 natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones,  
9 corporaciones, fundaciones de derecho público o privado,  
10 instituciones fiscales, semifiscales, de administración  
11 autónoma; instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en  
12 otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o  
13 muebles, valores mobiliarios, etcétera; Veinte) Conceder quitas  
14 o esperas; Veintiuno) Firmar recibos, finiquitos o  
15 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,  
16 extender, refrendar o modificar, toda clase de documentos  
17 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las  
18 declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Veintidós)  
19 Constituir servidumbres activas o pasivas; Veintitrés)  
20 Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de  
21 cualquier naturaleza u objeto; Veinticuatro) Instalar agencias,  
22 oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del  
23 país; Veinticinco) Inscribir, registrar y renovar propiedad  
24 intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas  
25 comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir  
26 oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas  
27 las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas  
28 materias; Veintiséis) Entregar en y/o retirar de las oficinas  
29 de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o  
30 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda

Pag: 13/19



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,  
2 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,  
3 dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella;  
4 Veintisiete) Tramitar pólizas de embarque o transporte,  
5 extender, endosar o firmar conocimientos de embarque, recibos,  
6 pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de  
7 aduanas o de intercambio de mercaderías o de productos; y en  
8 general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras;  
9 Veintiocho) Concurrir y efectuar ante toda clase de autoridades  
10 políticas, administrativas, de orden, tributario, aduaneras,  
11 municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier  
12 otro orden y ante cualquier persona de derecho público o  
13 privado, instituciones fiscales, semifiscales, de  
14 administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, toda  
15 clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso  
16 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; Veintinueve)  
17 Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de  
18 previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de  
19 Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres,  
20 Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o  
21 Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de  
22 organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con  
23 las actividades laborales, de previsión y de seguridad social,  
24 pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante  
25 ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus  
26 resoluciones; Treinta) Representar a la sociedad en todos los  
27 juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea éste  
28 ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier  
29 clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, o  
30 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de

Pag: 14/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de  
2 jurisdicción contenciosa o de cualquier naturaleza. En el  
3 ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por la  
4 sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias  
5 del mandato judicial, en los términos previstos en los  
6 artículos, séptimo incisos primero y segundo y artículo octavo  
7 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en  
8 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,  
9 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los  
10 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los  
11 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,  
12 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y  
13 percibir; Treinta y Uno) Conferir mandatos generales o  
14 especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar  
15 en todo o en parte las facultades que se consignan  
16 precedentemente y reasumir en cualquier momento; Treinta y Dos)  
17 Autocontratar. **QUINTO:** El capital social es la suma de dos  
18 millones de pesos, aportado por los socios de la siguiente  
19 manera: don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO aporta con la suma de  
20 un millón de pesos, que son enterados en este acto y don  
21 CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ aporta con la suma de un millón  
22 de pesos, cantidad que es enterada en este acto. La  
23 responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus  
24 respectivos aportes.- **SEXTO:** Las ganancias y pérdidas de  
25 distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes,  
26 de acuerdo con un balance e inventario que se practicará el día  
27 treinta y uno de Diciembre de cada año. **SEPTIMO:** La sociedad  
28 durará cinco años, contados desde esta fecha, y se entenderá  
29 prorrogada automáticamente por periodos iguales y sucesivos de  
30 cinco años, si ninguno de los socios manifestase su voluntad de

Pag: 15/19



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 ponerle término mediante escritura pública, la que se deberá  
2 anotar en el Registro de Comercio al margen de la inscripción  
3 del extracto de pacto social, con tres meses de anticipación a  
4 lo menos, al vencimiento de la sociedad.- **OCTAVO:** En el evento  
5 del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará  
6 con sus herederos, los que deberán hacerse representar por una  
7 sola persona que no tendrá la representación ni el uso de la  
8 razón social, pero podrá fiscalizar la marcha de los negocios  
9 con las facultades y atribuciones que el Código de Comercio  
10 confiere al socio comanditario en la sociedad en comandita  
11 simple.- **NOVENO:** La liquidación de la sociedad, anticipada o  
12 no, será practicada por los socios de común acuerdo.- **DECIMO:**  
13 toda dificultad que se suscite entre los socios en relación con  
14 este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación  
15 cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución anticipada o  
16 no de la sociedad, será resuelta por quien designen los socios  
17 de común acuerdo y, a falta de este acuerdo, por quien señale  
18 la justicia ordinaria, en carácter de árbitro arbitrador en cuanto  
19 al procedimiento y al fallo, sin que las partes puedan interponer en  
20 contra sus resoluciones recurso alguno.- **UNDECIMO:** Se faculta al  
21 portador de copia autorizada de la presente escritura o de su  
22 extracto, para que requiera las anotaciones, inscripciones o sub  
23 inscripciones que sean de rigor para la legalización de este  
24 contrato. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.  
25 DOY FE." Por la unanimidad de los accionistas, se aprueban los  
26 nuevos estatutos de la sociedad ProAlianz Servicios Profesionales  
27 Limitada. tres punto tres Otras materias El presidente ofreció la  
28 palabra a los presentes que desearan referirse a cualquier materia  
29 de interés para la Sociedad, sin que se produjera ninguna  
30 intervención por parte de los presentes. **CUARTO: Firma del Acta.** Se

Pag: 16/19



Certificado Nº  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 acordó la vigencia inmediata de los acuerdos adoptados, una vez  
2 firmada el Acta. Se resolvió también que el Acta de esta Junta sea  
3 suscrita por todos los asistentes a la reunión y el secretario.  
4 **QUINTO: Poderes.** Se faculta a doña Constanza Alvarez Lira, cédula  
5 nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y  
6 cuatro mil doscientos setenta y nueve guion ocho, para que proceda a  
7 reducir la presente Acta, en todo o en parte, a escritura pública,  
8 para requerir y firmar las inscripciones, publicaciones y  
9 anotaciones que sean procedentes y para introducir las  
10 modificaciones, complementaciones o enmiendas que sean necesarias,  
11 sin limitación o exclusión alguna, incluyéndose al efecto escrituras  
12 aclaratorias, complementarias o rectificatorias, con expresa  
13 facultad de sanear cualquier error o vicio conforme a las  
14 disposiciones de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa  
15 y nueve. Asimismo, los apoderados podrán en nombre y representación  
16 de la sociedad efectuar todos los trámites requeridos ante el  
17 Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de informar la  
18 transformación de la sociedad, pudiendo firmar y requerir todo  
19 tipo de documentos, registros, declaraciones y formularios. Se  
20 puso término a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas  
21 siendo las dieciséis cinco horas. **CERTIFICADO.** El notario que  
22 suscribe, certifica haber asistido a la **ACTA JUNTA**  
23 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "PROALIANZ SPA"**, la que se celebró  
24 el veinticuatro de Enero de dos mil veintitrés, en el lugar y  
25 hora indicado en el acta precedente y que el acta que antecede  
26 refleja fiel y circunstanciadamente todo lo tratado, ocurrido y  
27 acordado en la expresada **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE**  
28 **ACCIONISTAS "PROALIANZ SPA"**. Santiago, veinticuatro de Enero de  
29 dos mil veintitrés. **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY NOTARIO PÚBLICO**  
30 **TITULAR OCTAVA NOTARIA DE SANTIAGO.** Hay firmas conforme. En

Pag: 17/19



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
HUERFANOS N° 941 OF. 392  
PASADIA MATTE  
SANTOCCO CENTRO  
notariamanquebual@gmail.com

1 comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia.

2 Doy fe.- Repertorio N° 1291 /2023.-a

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

  
  
**CONSTANZA ALVAREZ LIRA**  
C.I. 15.644.279-8

  
  
Notario



Pag: 18/19  
  
Certificado N°  
123456938410  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>


INUTILIZADO



Certificado  
123456938410  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



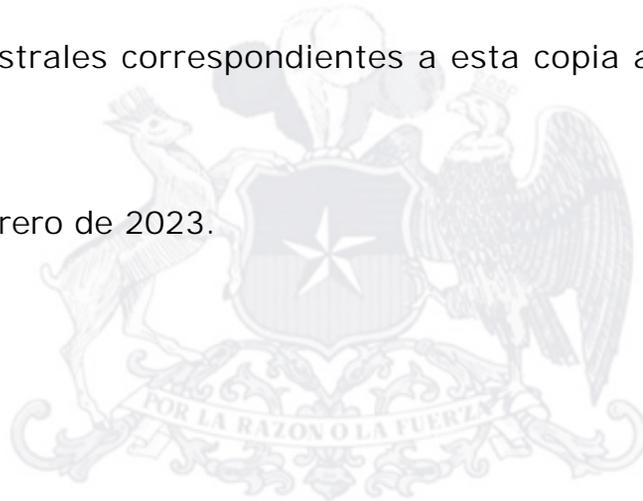
## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 13214 número 6388 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 6 de febrero de 2023.



Carátula: 20165532

ProAlianz Servicios Profesionales Limitada



Código de verificación: cic\_1d5ac5-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

JL/LF Santiago, tres de febrero del año dos mil  
\*Nº 6388 veintitrés.- A requerimiento de Proalanz  
**TRANSFORMACIÓN** Servicios Profesionales Limitada, procedo a  
**PROALIANZ** inscribir lo siguiente: Juan Cristian Berrios  
**SERVICIOS** Castro, Abogado, Notario Público Suplente del  
**PROFESIONALES** Titular de la Octava Notaria de Santiago de don  
**LIMITADA** Luis Ignacio Manquehual Mery, ambos con domicilio  
C: 20165532 en calle Huérfanos N°941, local 302, comuna de  
\*ID: 1923781 Santiago, certifica: por escritura pública de  
\*FR: 424978 fecha 24 de enero de 2023, ante LUIS MANQUEHUAL  
MERY, Notario de esta Notaria, la compareciente  
doña CONSTANZA ALVAREZ LIRA, domiciliada en Mateo  
de Toro y Zambrano 1395, depto. C12, comuna de La  
Reina, debidamente facultada redujo a escritura  
pública la Junta Extraordinaria de Accionistas de  
la sociedad "ProAlianz SpA" Rol Único Tributario  
N° 77.066.836-0, celebrada con fecha 24 de enero  
de 2023, bajo el Repertorio 1291-2023,  
constitución inscrita a fojas 70017, número 34360  
del Registro de Comercio de Santiago del año 2019  
y modificación inscrita a fojas 11813 número 6189  
del año 2020 con el propósito conocer y aprobar  
las materias que son propias de su competencia,  
esto es: Aprobar la transformación de la  
sociedad; y Aprobar los nuevos estatutos  
sociales; Se acuerda transformar en una sociedad  
de responsabilidad limitada. Para estos efectos  
declaran que los estatutos de la sociedad  
transformada contendrán, entre otras, las  
siguientes estipulaciones: (i) Se mantiene el

capital de dos millones de pesos y las participaciones sociales; (ii) Se modificará la razón social a ProAlianz Servicios Profesionales Limitada, pudiendo en todo caso utilizar como nombre de fantasía, frente a todo tipo de personas naturales y jurídicas, inclusive ante bancos e instituciones financieras, algunas de la siguientes denominaciones "ProAlianz Ltda"; Se modifica el objeto social a: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales de: a) certificación de modelos de prevención de delitos en conformidad con los requisitos de la ley 20.393; b) diseño e implementación de modelos de prevención de delitos, modelos de prevención de infracciones, modelos de prevención de daños y de modelos de prevención regulatorios; c) auditoría interna y evaluación de control interno; d) investigación y auditoría forense; e) asesorías, consultorías, charlas universitarias, cursos, talleres, relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con auditoría, compliance, buen comportamiento corporativo, gestión corporativa, normas medioambientales para empresas, responsabilidad penal de las personas jurídicas, normas laborales, entre otros, así como otras asesorías profesionales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes descrito; f) certificación en modelos de prevención de faltas y/o delitos y modelos de

prevención regulatorios actuales o futuros, según lo determinen las autoridades correspondientes. Los socios acuerdan texto de nuevos estatutos en los siguientes términos: "ESTATUTOS SOCIALES DE PROALIANZ SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA: Don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial , cédula de Identidad número 7.037.691-1, domiciliado en calle Escandinavia 177 departamento 307, comuna de Las Condes, y don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de Identidad número 10.615.821-5, domiciliado en Los Fresnos 1350 casa 23, comuna de Huechuraba, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: La sociedad girará bajo la razón social, ProAlianz Servicios Profesionales LIMITADA pudiendo actuar la citada sociedad ante toda la clase de personas incluso ante bancos e instituciones financieras, con el nombre de fantasía de ProAlianz Ltda.-; Objeto: prestación de servicios profesionales de: a) certificación de modelos de prevención de delitos en conformidad con los requisitos de la ley 20.393; b) diseño e implementación de modelos de prevención de delitos, modelos de prevención de infracciones, modelos de prevención de daños y de modelos de prevención regulatorios; c) auditoría interna y evaluación de control interno; d) investigación y auditoria forense; e) asesorías,

consultorías, charlas universitarias, cursos, talleres, relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con auditoría, compliance, buen comportamiento corporativo, gestión corporativa, normas medioambientales para empresas, responsabilidad penal de las personas jurídicas, normas laborales, entre otros, así como otras asesorías profesionales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes descrito; f) certificación en modelos de prevención de faltas y/o delitos y modelos de prevención regulatorios actuales o futuros, según lo determinen las autoridades correspondientes. Domicilio: tendrá por domicilio la ciudad de Santiago sin perjuicio de las filiales o agencias que se establezcan en otros puntos del país.-Capital: \$2.000.000.- aportado por los socios de la siguiente manera: don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO aporta con la suma de \$1.000.000, que son enterados en este acto y don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ aporta con la suma de \$1.000.000, cantidad que es enterada en este acto. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-. Administración: La administración, la representación y el uso de la razón social y del nombre de fantasía, será ejercida por don CLAUDIO MARCELO UGARTE SOTO y don CLAUDIO ARTURO MUNDACA ALVAREZ, quienes indistinta y separadamente y con las más amplias facultades de administración y

disposición, anteponiendo a su firma la razón social, o bien a través de personas especialmente designadas para ello por instrumento privado protocolizado o por escritura pública, con aquellas facultades que expresamente se les otorguen. Los administradores indistinta y separadamente tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin limitación alguna en el orden judicial y extrajudicial, pudiendo obligarla en toda clase de actos. Duración: La sociedad durará cinco años, contados desde esta fecha, y se entenderá prorrogada automáticamente por periodos iguales y sucesivos de cinco años, si ninguno de los socios manifestase su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, la que se deberá anotar en el Registro de Comercio al margen de la inscripción del extracto de pacto social, con tres meses de anticipación a lo menos, al vencimiento de la sociedad.-Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 02 de febrero de 2023.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 70017 número 34360 del año 2019.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.